Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Auto

En la Villa de Archena en tres dias de Julio de mill setezientos y ocho años los señores Fran.co de Ayala y Fran.co Melgarejo Alcaldes hordinarios Pedro Sanchez Cuellar y Xpto.bal Rodriguez Rexidores Conzejo Justizia y Rexim.to de ella por su Mag.d Abiendose juntado en su Ayuntam.to como acostumbran para conferir y tratar lo tocante a dicho ayuntam.to dixeron que porq.to en esta Villa no ai abasto de Pan = Carne = Vino, ni Aceite, se fixe edito en ella en la parte que se acostumbra para que si ubiese alguna persona que haga postura en dichos bastezim.tos parezca ante dichos señores que se le admitira y rematara en la que mejor la haga y por este su Auto a se lo mandaron sus mercedes y firmo el que supo de que doi fee =

Christobal Rodrigez

Ante mi

Nicolas Moreno Llamas

Se de edito

Doi fee que hoi que se quentan tres de Julio de mill setezientos y ocho fixe edito como se previene por el Auto de suso, en la parte que se acostumbra en esta Villa Aziendo saver en el dicho edito el contesto dicho Auto y para que conste lo pongo por fee y de lixenzia y lo firmo =

Nicolas Moreno Llamas

Nombram.to de fiel administrador de la Alcabala del viento de esta Villa

En la Villa de Archena en tres dias del mes de Julio de mill setezientos y ocho años los señores Fran.co de Ayala y Fran.co Melgarejo Alcaldes hordinarios Pedro San